



San Andrés, Isla, Agosto Cuatro (4) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Solicitud de Audiencia de Conciliación Extrajudicial.
Radicado	88-001-31-03-001-2023-00063-00.
Demandante	Majira Tatiana García Zapata. C. C. No. 40993572.
Demandado	Inversiones BAM SAS. Nit. 901009612-7.
Auto Interlocutorio No.	232

Ocupa nuestra atención decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial.

Del *petitum* de la solicitud, se observa al rompe, que lo que pretende la peticionaria, es que se cite a conciliación al representante legal de la empresa INVERSIONES BAM SAS, a efecto de llegar a un acuerdo económico, en virtud del accidente que sufrió el 13 de junio de 2020 en las instalaciones del establecimiento de comercial denominado Mr. Ahorro, que afirma ser de propiedad de la entidad convocada.

Ahora bien, ésta solicitud, conforme lo señala el artículo 27 de la Ley 640 de 2001, debe ser *'adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación, ante los delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, los agentes del ministerio público en materia civil y ante los notarios. A falta de todos los anteriores en el respectivo municipio', 'podrá ser adelantada por los personeros y por los jueces civiles o promiscuos municipales.'*, sin que le sea dable a ésta célula de la judicatura, invadir o usurpar la jurisdicción de los conciliadores y/o de los jueces civiles o promiscuos municipales.

En virtud de lo anterior, se procederá a rechazarla *in limine*.

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Rechazar *in limine*, la solicitud por la que se procede.
- 2.- Sin necesidad de desglose, devuélvase a la petente la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.



**Juzgado Primero Civil del Circuito de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No.__19__.

De fecha ____10/08/2023____.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.